



Agama Informa

Nº: 85

Fecha: 06/08/10

1.- Ayer se publicó en el BOC la Orden de 27 de julio de 2010, por la que **se convoca, para el año 2010, la asignación de derechos a prima de caprino y ovino de la reserva canaria**, regulados en el Decreto 126/2009, de 22 de septiembre, que crea y regula la Reserva específica de Derechos a Prima de Caprino y Ovino para las Islas Canarias, y que establece normas para el acceso y la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima de caprino y ovino.

Requisitos a cumplir por los beneficiarios:

- Tener una explotación inscrita en el REGA.
- Tener asignados al menos 10 derechos.
- En el caso de nueva explotación, solicitar al menos 10 derechos.
- No haber transferido derechos en los dos últimos años.
- Haber utilizado el 90% de los derechos en el año anterior.
- No haber transferido derechos en el año 2010.
- No haber sido excluido del beneficio de la prima por ovino/caprino.
- No haber sido excluido del saneamiento ganadero.
- No haber sido descubierto en su explotación animales positivos a residuos de sustancias prohibidas.
- Habiendo tenido derechos, no haber renunciado a ninguno de ellos en los últimos tres años.

El número de derechos será 15.180, que podrá ser ampliado con los que resulten de las retiradas de la campaña 2010.

Plazo de presentación de solicitudes: un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden de convocatoria (06/08/10 – 06/09/10).

Presentación de solicitudes: ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en las Agencias de Extensión Agraria, o en cualquiera de las

dependencias y formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio (BOC nº 102, de 19.8.94), por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación según proceda:

- a) Certificación de pertenencia a la SAT o cooperativa de producción o comercialización en el sector ganadero.
- b) Estatutos o escrituras de constitución de la entidad asociativa.
- c) Certificación de pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria.

Para acreditar los datos necesarios para la tramitación del procedimiento la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería podrá comprobar los mismos por medios telemáticos, previo consentimiento expreso del solicitante que lo hará constar en su solicitud.

En el supuesto de que no prestara su consentimiento deberá aportar fotocopia de la documentación acreditativa siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas y documento de ingreso o devolución.
- c) Justificante de estar afiliado al Régimen especial agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o Régimen Especial de trabajadores Autónomos en la rama Agraria, o vida laboral.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en esta Orden y en el Decreto 126/2009, de 22 de septiembre (BOC nº 193, de 1.10.09, enlace: <http://www.gobcan.es/boc/2009/193/index.html>), por el que se crea y regula la Reserva específica de Derechos a Prima de Caprino y Ovino para las Islas Canarias, y por el que se establecen normas para el acceso y la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima de caprino y ovino.

Formulario de solicitud: es el que figura anexo a la Orden de Convocatoria, y que se encuentra en la última página de la misma; se puede acceder a la Orden y al formulario en el siguiente enlace al Boletín Oficial de Canarias correspondiente al día de hoy: <http://www.gobcan.es/boc/2010/153/>

.....